



RESOLUCIÓN No. CSJGUR25-232
3 de junio de 2025

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios”

El magistrado del Consejo Seccional de La Judicatura de La Guajira,

En uso de las atribuciones legales y en especial de la que le confiere la Ley 270 de 1996, el Decreto 56 de 1994, y el Acuerdo N° PCAA16-10482 del 9 de marzo de 2016, del Consejo superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que la doctora **ANGGIE MICHELL PINTO SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.820.259 de Barrancas, quien se desempeña como Profesional Universitario Grado 11 adscrita al Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, ha solicitado se le otorgue Comisión de Servicios por el período comprendido desde el cuatro (04) hasta el siete (07) de junio de dos mil veinticinco (2025), con el fin de asistir al Taller de Auditores Internos de la Rama Judicial, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Que, se hace necesario comisionar a la empleada anteriormente mencionada, para que asista a las actividades enunciadas, sin que incurra en gastos de alimentación, hospedaje ni transporte.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder comisión de servicios sin derecho a viáticos y gastos de viaje, a la doctora **ANGGIE MICHELL PINTO SARMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.122.820.259 de Barrancas, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, comisión de Servicios por el período comprendido desde el cuatro (04) hasta el siete (07) de junio de dos mil veinticinco (2025), con el fin de asistir al Taller de Auditores Internos de la Rama Judicial, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha – La Guajira, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
PRESIDENTA